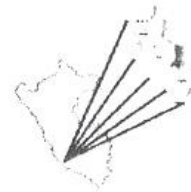




Gobierno Regional de Ica



ORDENANZA REGIONAL

Nº 0012 -2006-GORE-ICA



El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria del 27 de Junio del 2006, ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 5º de la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", establece que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales y los Planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de Desarrollo; asimismo en el literal a) del Art. 15º de la acotada Ley, determina que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 002-2006-GORE ICA, de fecha 20 de Enero del 2006, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica; modificado y adecuado al proceso de descentralización en marcha;

Que, teniendo en cuenta la nueva estructura orgánica establecida en el ROF y las funciones asignadas a las diferentes Unidades Orgánicas, es necesario aprobar un nuevo Cuadro para Asignación de Personal - CAP, conforme a lo reglado por el Decreto Supremo Nº 043-2004-PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Cuadro para Asignación de Personal - CAP, de las Entidades de la Administración Pública; cuya finalidad es generar la aprobación de un CAP, que contenga una coorrecta definición de los cargos acorde con la estructura orgánica de la Entidad;

Que, con Oficio Nº 063-2006-GRPPAT, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite el Proyecto de Cuadro para Asignación de Personal -CAP de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, el cual ha sido formulado acorde a la necesidad Institucional y bajo los lineamientos y criterios establecidos en el D.S. Nº 043-2004-PCM; adjuntando los Informes Técnico y Legal respectivos y



debidamente visados por los Órganos responsables en concordancia a lo establecido en su Art. 14º;

Que, evaluado el proyecto por el Consejo Regional, se advierte su conformidad y contando el mismo con la visación de la Sub Gerencia de Desarrollo Sistémico, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional; el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de Junio del 2006 Acordó aprobar el mismo;



De conformidad a lo establecido en el Artículo 15º del D.S. Nº 043-2004-PCM; en uso de las facultades conferidas por el literal a) del Art. 15º y el Art. 38º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley Nº 27902;

Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, el mismo que en 8 folios, debidamente visados por los Funcionarios responsables para tal efecto, forman en anexo parte de la presente Ordenanza Regional,

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración para que a través de la Oficina de Administración del Potencial Humano, realice las acciones administrativas necesarias, para la implementación del Cuadro para Asignación de Personal – CAP, debiendo elaborar los documentos de gestión que sean necesarios.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese el Cuadro para Asignación de Personal en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica, dentro de los plazos establecidos en la Normatividad Legal vigente y para cual entrará en vigencia a partir de su publicación.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Dado, en la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, a los veintiocho días del mes de Junio del año dos mil seis.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

VICENTE TELLO CESPEDES
PRESIDENTE REGIONAL